

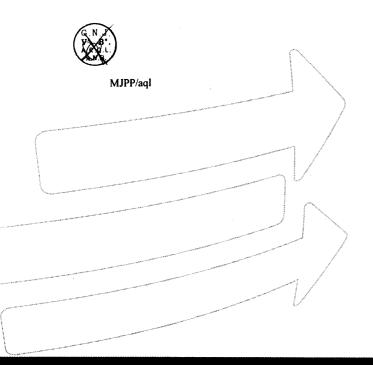
GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 028/2012

La Paz, 07 de febrero de 2012

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN-GRT-TARTI 057/2012 TARIJA DE 25-01-2012, QUE DISPONE LA SUSPENSION DEL COMPUTO DE PLAZOS DE TODAS AQUELLAS OPERACIONES Y TRAMITES ADUANEROS.

Para su conocimiento y difusión, se remite carta AN-GRT-TARTI Nº 054/2012 de 27/01/2012 de la Administración Aduana Interior Tarija y la Resolución Administrativa AN-GRT-TARTI 057/2012 de 25/01/2012, que dispone la suspensión del cómputo de plazos de todas aquellas operaciones y trámites aduaneros por el paro cívico regional, durante la vigencia del mismo.



María José Postigo Pacheso Gerente Nacional Jurídico a.l. ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN- GRT- TARTI 057/2012 Tarija, 25 de enero de 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Qué, desde el día jueves 19 de enero de 2012, se inició un paro Cívico regional indefinido, con cierre de fronteras hacia la Republica Argentina, medidas con bloqueo de rutas y carreteras a nivel departamental, situación que al presente se mantiene, sin una fecha clara de solución.

Qué, en fecha 16/09/2009, el Señor Pastor Borda Cortez, Representante de la Agencia Despachante de Aduana INTERCONTINENTAL, mediante nota con cite AAI-009/2012 y a nombre de su comitente, la Empresa SECCO ENERGIA BOLIVIA S.A., presento la DUE con número de registro 2012/601/C-28 de 17/01/2012, solicitando la ampliación de plazo para la salida de la mercancía sujeta al régimen de Admisión Temporal para su Reexportación en el Mismo Estado, con destino la República Argentina, debido al paro Cívico regional del Departamento de Tarija y que la garantía presentada, no sea ejecutada por estos conflictos sociales.

Qué, de la misma forma la Administración de Aduana Interior Tarija, recibió solicitud de ampliación de plazos para el arribo de tránsitos Internacionales en curso y similar caso para los remates vía Internet, que por cierre de la Entidad bancaria por el paro cívico regional, no es posible efectuar los depósitos de seriedad a los diferente lotes ya habilitados en la página web de la ANB, Aduana Interior Tarija.

Qué, en fecha 18/01/2012, de acuerdo a Manual de la SPCCR, se procedió a notificar con actuaciones relacionadas a procesos contravencionales por contrabando contravencional.

Qué, para este tipo problemas y conflictos sociales mediante Resolución de Directorio se resolvió:

PRIMERO. Las administraciones aduaneras podrán considerar la suspensión del cómputo de plazos en todas aquellas operaciones y tramites aduaneros que se hubiesen visto directamente afectados por la toma de instituciones y bloqueo de caminos, viabilizándose en consecuencia su regularización y conclusión.

Para este efecto, las administraciones aduaneras previa evaluación de antecedentes deberán establecer la procedencia de la suspensión del cómputo de plazos emitiendo de corresponder la respectiva resolución administrativa. Asimismo, remitirán una copia de estas resoluciones a conocimiento de sus Gerencias Regionales

Valle Valle

SEGUNDO. Las administraciones aduaneras que hubiesen suspendido actividades por causa de los movimientos y conflictos sociales, bloqueo de caminos y toma de instituciones.



públicas, emitirán Resoluciones Administrativas estableciendo expresamente el periodo en el que el servicio aduanero fue interrumpido, las mismas que deberán remitirse a la Gerencia Nacional Jurídica para su correspondiente circularización.

POR TANTO:

El Administrador de Aduana Interior Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la suspensión del cómputo de plazos en todas aquellas operaciones y trámites aduaneros como ser: Admisiones Temporales, Tránsitos, Remates y notificaciones relacionadas a procesos administrativos por contrabando contravencional, que se han visto afectados por el paro cívico regional, durante la vigencia del mismo.

SEGUNDO.- La suspensión del cómputo de plazos en todas aquellas operaciones y trámites aduaneros, que se han visto afectados por el paro cívico regional, deberán regularizarse en los siguientes plazos:

- a) Para las Admisiones Temporales para su Reexportación en el Mismo Estado y Tránsitos Aduaneros un plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, para su regularización y conclusión una vez solucionado el conflicto.
- b) Para los remates vía Internet y notificaciones relacionadas a procesos administrativos por contrabando contravencional, en donde los plazos hayan vencido en los días del paro cívico regional, se entenderán prorrogados hasta el día hábil siguiente a la solución del conflicto.

TERCERO.- Remítase la presente resolución a la Gerencia Nacional Jurídica para su correspondiente circularización.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

ADMINISTRADOR 8.1 Adugha Interior Tarija

Aduana Nacional de

JPUS/RZG/ltt.



Señor:

Dr. María José Postigo Pacheco GERENTE NACIONAL JURIDICO a.i. ADUANA NACIONAL Presente.-



Ref.:RemitoResolución Administrativo por suspensión de plazo por conflictos sociales

Señor Gerente:

Tengo a bien remitir a su autoridad, copia de la Resolución Administrativa con cite AN-GR-TARTI Nº 057/2012 de 25/01/2012 relativo a suspensión de computo de plazos a toda las operaciones y trámites administrativos de la Aduna Interior Tarija, afectados por el paro Cívico regional.

Con este particular, saludo a usted

Atentamente,

ADMINISTRACOR a.i. Aduana Interior Tarija Jarena Nacional de Bolivia

JPUS/djgg. e.c. Arch.